



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 520 - 2026-MDSM/GDUR/G

181

EXP: 2585810

San Marcos, 21 de abril de 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1039-2023-MDSM/GDUR/G; CONTRATO Nº 92-2024-MDSM/GM ; CARTA Nº 024-2025-AAPD-RC-CSC; CARTA Nº 2400-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; CARTA Nº 025-2025-AAPD-RC-CSC; INFORME Nº 3274-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; CARTA Nº 2821-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME Nº 15756-2025-MDSM-GDUR/ MDGCH; CARTA Nº 026-2025-AAPD-RC-CSC; CARTA Nº 2862-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME Nº 1341-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA Nº 004-2025-CST-LAGR-RC; INFORME Nº 2862-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; MEMORANDUM Nº 220-2026-MDSM-GDUR/MDGCH INFORME Nº 0720-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME Nº 1148-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; INFORME Nº 1322-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, sobre la aprobación de la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2566450, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

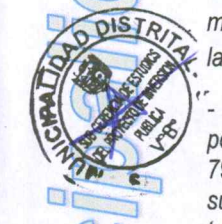
En caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precio de la Constitución que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

- Que, el artículo 2° del Decreto Supremo Nº 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que presenta el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1);

- Según lo indicado en la OPINIÓN Nº 079-2022/DTN, donde indica que, En aquellos casos en los que la fórmula polinómica de un contrato de obra hubiera sido elaborada contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y en consecuencia- contraviniendo la anterior normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podía corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable; toda vez que conforme al artículo 17 del anterior Reglamento, la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas deben ceñirse a lo establecido en el referido Decreto Supremo y sus normas modificatorias.

Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1039-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI Nº 2566450, por un monto total de **S/ 1,839,554.06** (Un Millón Ochocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 06/100 soles), con un plazo de

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 520 - 2026-MDSM/GDUR/G

1816

ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 30 de mayo del 2024, se firma el contrato de ejecución de obra, **CONTRATO N° 92-2024-MDSM/GM de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-62-2024-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2566450, entre la municipalidad distrital de San Marcos y el CONSORCIO SANEAMIENTO CASACANCHA, con un monto contractual de S/ 1,562,730.56 (Un Millón Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 09 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, donde se ejecutará la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2566450.

Que, con fecha 16 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, dando inicio la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2566450, el cómputo del plazo de ejecución de la obra es 90 días calendarios.

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, se culmina la ejecución de la obra, lo cual está indicado en el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** suscrito por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, en el cual el comité de recepción de obra resuelve **RECEPCIONAR LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2566450.

Que, con fecha 30 de julio del 2025, mediante **CARTA N° 024-2025-AAPD-RC-CSC**, el Sr. PÉREZ DE LA CRUZ ARISTÓTELES ABÍAS – Representante común del CONSORCIO SANEAMIENTO CASACANCHA, empresa contratista, presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2566450.

Que, con fecha 29 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N° 2400-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común del CONSORCIO SANEAMIENTO CASACANCHA, las observaciones a la documentación contenida en el expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2566450.

Que, con fecha 17 de octubre del 2025, mediante **CARTA N° 025-2025-AAPD-RC-CSC**, el Representante común del CONSORCIO SANEAMIENTO CASACANCHA, empresa contratista, presenta a la Entidad la subsanación del Expediente de Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2566450.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N° 3274-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales y de adicionales de obra N° 01 y N° 02, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 520 - 2026-MDSM/GDUR/G

184

DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2566450, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, con fecha 24 de noviembre del 2025, mediante CARTA N° 2821-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común del CONSORCIO SANEAMIENTO CASACANCHA, las observaciones a la documentación contenida en el expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2566450, en el cual se indica la obligatoriedad de la firma técnica de la liquidación de contrato de obra.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2025, mediante INFORME N° 15756-2025-MDSM-GDUR/ MDGCH, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de conciliación financiera contable del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2566450, al Gerente de la Oficina General de Administración.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2025, mediante CARTA N° 026-2025-AAPD-RC-CSC, el Representante común del CONSORCIO SANEAMIENTO CASACANCHA, empresa contratista, presenta a la Entidad la subsanación del Expediente de Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2566450.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2025, mediante CARTA N° 2862-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TITANES, la revisión y emisión del informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2566450.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2025, mediante INFORME N° 1341-2025-MDSM/OGA/SGOC, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2024-2025 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2566450, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 1,551,304.30 (Un Millón quinientos cincuenta y un mil trescientos cuatro con 30/100 soles), a favor de la empresa "CONSORCIO SANEAMIENTOCASACANCHA", teniendo como operador tributario a la empresa "CONSTRUCTORA FERRETERIA Y MULTISERVICIOS VISA S.A.C.", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando como resultado la siguiente información.

Que, con fecha 12 de diciembre del 2025, mediante CARTA N° 004-2025-CST-LAGR-RC, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TITANES, eleva el informe de conformidad de revisión de la liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2566450.

Que, con fecha 20 de enero del 2026, mediante INFORME N° 2862-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita emisión de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, previo informe legal de asesoría jurídica, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 520 - 2026-MDSM/GDUR/G

LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2566450.

Que, con fecha 10 de febrero del 2026, mediante **MEMORANDUM N.º 220-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se pronuncia respecto a la solicitud de aprobación de liquidación de contrato de ejecución de obra, observando la fórmula polinómica del presupuesto principal, indicando que la sumatoria de los coeficientes de incidencia no sería igual a la unidad, contraviniendo con lo establecido en el Decreto Supremo 011-79-VC.

Que, con fecha 23 de febrero del 2026, mediante **INFORME N.º 0720-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NIAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita pronunciamiento y/o corrección de la fórmula polinómica contractual del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2566450. expresando literalmente en sus Conclusiones lo siguiente:

(...)

VI. CONCLUSIONES

- La suma de los coeficientes de incidencia de los índices unificados que confirma la **FORMULA POLINOMICA UNICA** del expediente técnico no es igual a la unidad, por lo que **transgrede** el Artículo 2º del **DECRETO SUPREMO N.º 011-79-VC**
- La **Fórmula polinómica única** correspondiente al expediente técnico, se ha elaborado contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N.º 011-79-VC, el numeral 14 del Artículo 2 de la **CONSTITUCION POLITICA DEL PERU**.

Que, con fecha 17 de marzo del 2026, mediante **INFORME N.º 1148-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, remite pronunciamiento, adjuntando la corrección de la fórmula polinómica para el presupuesto del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N.º 2566450. expresando literalmente en su Análisis y Conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

(...)

II. ANALISIS

- Propuesta de Formula Polinómica

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1901001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH				
Subpresupuesto	001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH				
Fecha Presupuesto	23/10/2023				
Moneda	SOLES				
Ubicación Geográfica	021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS				
$K = 0.336*(Mr / Mo) + 0.070*(MAr / MAo) + 0.124*(CTr / CTo) + 0.287*(DMr / DMo) + 0.183*(lr / lo)$					
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.336	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.070	51.429	MA	42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOF. Y CARPINT.
		48.571		03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.124	54.518	CT	21	CEMENTO PORTLANDO TIPO I
		35.484		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
4	0.287	34.496		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		66.506	DM	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.183	100.000	l	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

- Agrupamiento Preliminar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 520 - 2026-MDSM/GDUR/G

1807

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 1901001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Fecha presupuesto 23/10/2023

Moneda SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.358	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	1.532	3.415	+02+56+65+46
04	AGREGADO FINO	0.482	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.734	0.000	
06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	0.538	0.000	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	1.849	0.000	
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	0.663	0.000	
13	ASFALTO	0.035	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	1.279	0.000	
19	CABLE NY Y NY	0.041	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	2.798	2.034	+04+05+17+54+55+38+62
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	16.890	18.814	+13+19+06+10+12
32	FLETE TERRESTRE	5.136	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.451	0.000	
38	HORMIGON	2.058	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	18.277	18.277	
42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOF. Y CARPINT.	3.379	3.613	+43
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.234	0.000	
46	MALLA DE ACERO	0.651	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	33.556	33.556	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	1.698	9.877	+32+37+49
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	1.582	0.000	
54	PINTURA LATEX	0.347	0.000	
55	PINTURA TEMPLE	0.025	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.146	0.000	
62	POSTE DE CONCRETO	0.279	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.727	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	4.444	4.444	
Total		100.000	100.003	

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Se presenta la corrección de la fórmula polinómica, dando la suma de los factores de los monomios igual a la unidad
- 3.2. se recomienda derivar a la sub gerencia de Liquidación de Obras a fin de proseguir con la Liquidación de Contrato de obra.

Que, con fecha 30 de marzo del 2026, mediante **INFORME N° 1322-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita la Aprobación de la corrección de la fórmula polinómica contractual del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2566450., debido a que se cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM.

Que, ante lo expuesto corresponde analizar si la normativa de contrataciones del estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 520 - 2026-MDSM/GDUR/G

1802

En ese orden de ideas y según OPINIÓN N° 093-2017/DTN, si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...);"

En ese contexto debemos tener en cuenta el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el cual prescribe que: "las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación". Asimismo, precisa que: "los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones";

Bajo esa línea de ideas, para el presente caso es necesario aplicar el Principio de Eficacia y Eficiencia de la norma en mención, puesto que a través de dicho principio se establece que: "el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en la condición de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos", debido a que la normativa de contrataciones de Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico; y en uso de la facultad de aprobar la corrección de la fórmula polinómica en todas las casuísticas que se presenten a efectos de no contravenir lo dispuesto en el decreto Supremo N° 011-79-VC, delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2024-MDSM-A de fecha 18 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N.º 2566450, a efectos de rectificar posibles situaciones de agravio económico a la entidad; ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. La fórmula polinómica corregida que se aprueba es la siguiente:

Presupuesto	1901001 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Subpresupuesto	001
Fecha de Presupuesto	23/10/2023
Moneda	SOLES

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 520 - 2026-MDSM/GDUR/G

Ubicación Geográfica 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.336*(Mr/Mo) + 0.070*(MAr/MAo) + 0.124*(CTr/CTo) + 0.287*(DMr/DMo) + 0.183*Ir/Io$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	M	47	0.336	100.000
2	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	MA	42	0.070	51.429
	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO		03		48.571
3	CEMENTO PORTLAND TIPO I	CT	21	0.124	64.516
	TUBERIA DE PVC PARA AGUA		72		35.484
4	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	DM	48	0.287	34.495
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)		30		65.505
5	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	39	0.183	100.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Sub Gerencia de Liquidación de Obras el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las partes intervinientes: Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerencia de Liquidación de Obras y Contratista.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

MIGUEL DAVALO GIRON CHAVEZ
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 D.F.N. N° 6206

Archivo
GDUR
Exp: 2585810

SAN MARCOS

Municipalidad de San Marcos

